

1 REFORMA DE ESTATUTOS POR
 2 AUMENTO DE CAPITAL DE LA
 3 COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA
 4 OCTUCORP S.A.-----
 5 CUANTIA: S/.3'000.000,00-----
 6 -----



7 En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la
 8 Provincia del Guayas, República del Ecuador el día
 9 de hoy, veintisiete de junio de mil novecientos
 10 noventa y cuatro, ante mí ABOGADO NELSON GUSTAVO
 11 CAÑARTE ARBOLEDA, Notario Titular DECIMO SEPTIMO, de
 12 éste cantón comparece el señor ABOGADO JORGE
 13 CORONEL JONES, quien declara ser de estado civil
 14 casado, en su calidad GERENTE GENERAL, según
 15 nombramiento que se adjuntará más adelante como
 16 documento habilitante. El compareciente es mayor de
 17 edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad
 18 capaz, para obligarse y contratar a quién de
 19 conocerlo doy fé. Bien instruido en el objeto y
 20 resultados de esta escritura de Aumento de Capital
 21 y Reforma de Estatutos, a la que procede como
 22 queda expresado; y, con amplia y entera libertad,
 23 para su otorgamiento me presentó la minuta del
 24 tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar
 25 y autorizar en el Registro de Escrituras Públicas
 26 a su cargo en la cual conste el Aumento de
 27 Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía
 28 "OCTUCORP S.A." de conformidad con las cláusulas

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
 Notario XVII del Cantón Guayaquil

declaraciones siguientes: P R I M E R A:

INTERVINIENTES: Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública y realiza las declaraciones que en ella constan el ABOGADO JORGE CORONEL JONES, en su calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía "OCTUCORP S.A.", conforme lo acredita con el nombramiento que acompaña y que solicita agregar a la matriz notarial en calidad de documento habilitante; y, que además comparece debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha compañía, celebrada el trece de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, cuya copia también se agrega para que se incorpore a la matriz de esta escritura. S E G U N D A: ANTECEDENTES. a) La

Compañía "OCTUCORP S.A.", se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, el treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y uno; inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintinueve de Octubre de mil novecientos noventa y uno; b) La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "OCTUCORP S.A.", reunida el trece de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió por unanimidad de los accionista, solicitar un capital autorizado de diez millones de sucres, aumentar el

1 capital suscrito a la suma de cinco millones de
 2 sucres y reformar los estatutos sociales de la
 3 Compañía en la parte pertinente; e igualmente
 4 resolvieron, por unanimidad, autorizar a su Gerente
 5 General y representante legal Abogado JORGE CORONEL
 6 JONES, a comparecer a suscribir la correspondiente
 7 escritura pública de aumento de capital y reforma
 8 de estatutos sociales. T E R C E R A: Con los
 9 antecedentes expuestos, el Abogado JORGE CORONEL
 10 JONES, en su calidad de Gerente General y
 11 representante legal de la Compañía "OCTUCORP S.A.",
 12 y en cumplimiento a lo resuelto en la Junta
 13 General Universal y Extraordinaria de Accionistas,
 14 celebrada el día trece de Mayo de mil novecientos
 15 noventa y cuatro; declara: a) Que el capital
 16 autorizado de la Compañía será de diez millones
 17 de sucres y Queda aumentado el capital suscrito
 18 de su representada en la suma de tres millones
 19 de sucres de tal manera que sumado al capital
 20 anterior gira con un capital suscrito de CINCO
 21 MILLONES DE SUCRES; b) Que el aumento de capital
 22 se lo realiza mediante la emisión de tres mil
 23 acciones ordinarias y nominativas de un valor
 24 nominal de un mil sucres cada una; c) Que el
 25 aumento de capital se lo realiza en la forma
 26 condiciones, y por las personas que se determina
 27 en el Acta de Junta General Universal
 28 Extraordinaria de Accionistas celebrada el trece de



Ab. Nelson Gustavo Castaño A.
 N.º 17 del Cantón Guayaquil

1 Mayo de mil novecientos noventa y cuatro; d) Que
2 todos los accionistas son de nacionalidad
3 ecuatoriana; e) Que queda reformado la cláusula
4 Sexta de los estatutos sociales de la Compañía,
5 en los terminos que constan en el Acta de Junta
6 General Universal y Extraordinaria de Accionistas
7 celebrada el trece de Mayo de mil novecientos
8 noventa y cuatro. C U A R T A: DECLARACION

9 JURAMENTADA: El Abogado JORGE CORONEL JONES en su
10 calidad de Gerente General de la Compañía
11 "OCTUCORP S.A.", declara bajo juramento la correcta
12 integración del capital aumentado, conforme consta
13 el detalle en el Acta de Junta General Universal
14 y Extraordinaria de Accionistas celebrada el trece
15 de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, y
16 que el aumento se lo ha realizado mediante la
17 emisión de tres mil acciones ordinarias y
18 nominativas de un mil sucres cada una. Que las
19 nuevas acciones han sido suscritas y pagadas en
20 efectivo de acuerdo al siguiente detalle: Abogado
21 JORGE CORONEL JONES suscribe dos mil novecientas
22 noventa y seis acciones ordinarias y nominativas
23 de un mil sucres cada una y paga el veinticinco
24 por ciento de el valor de cada una de ellas, en
25 dinero en efectivo, esto es, la suma de
26 setecientos cuarenta y nueve mil sucres; el Doctor
27 CESAR CORONEL JONES suscribe una acción ordinaria
28 de un mil sucres y paga el cien por ciento de

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA " OCTUCORP S.A., CELEBRADA EL TRECE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

En la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, a las nueve horas, en la oficina número 1102, situada en el piso once del Edificio "Plaza", ubicado en la calle Baquerizo Moreno y Nueve de Octubre, se lleva a efecto la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía " OCTUCORP S.A." con la asistencia de los siguientes accionistas: Abg. Jorge Coronel Jones, por sus propios derechos, propietario de 1996 acciones, ordinaria, nominativas y de un valor nominal de Un mil sucres, cada una de ellas; Dr. Cesar Coronel Jones, por sus propios derechos, propietario de una acción ordinaria, nominativa y de un valor nominal de Un Mil sucres; Lcdo. Roberto Coronel Jones, por sus propios derechos, propietario de una acción ordinaria, nominativa y de un valor nominal de Un Mil sucres; Lcda. Lorena Coronel Jones de Vélez, por sus propios derechos, propietaria de una acción ordinaria, nominativa y de un valor nominal de Un Mil sucres; Sra. Marilyn Coronel Jones de Arosemena, por sus propios derechos, propietaria de una acción ordinaria, nominativa y de un valor nominal de Un Mil sucres; encontrándose presentes la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, se resuelve por unanimidad, reunirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, con el fin de tratar lo siguientes puntos.

PRIMER PUNTO: Conocer y resolver sobre el Aumento del capital suscrito de la Compañía y fijar el capital autorizado.

SEGUNDO PUNTO: Conocer y resolver sobre la reforma de la cláusula sexta de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Preside la sesión su titular Sra. Kathleen Hamilton Hidalgo de Coronel, y actúa como Secretario, el Gerente General de la Compañía Abg. Jorge Coronel Jones, La Presidente dispone que el Secretarías constate el quorum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quorum reglamentario se dejó constancia que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo siete del Reglamento, sobre Junta Generales de Accionistas.

Inmediatamente la Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de los accionistas presente el primer punto del orden del día, cual es: Conocer y resolver sobre el Aumento del capital suscrito de la Compañía; y, fijar un capital autorizado para la Compañía..

Toma la palabra la Presidente de la Compañía, Sra. Kathleen Hamilton Hidalgo de Coronel, quien da a conocer a los accionistas una serie de argumentos que inducen a demostrar la necesidad que tiene la empresa de realizar un aumento de capital de acuerdo al mínimo fijado por la Ley, esto es, en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, de tal suerte que sumado al Capital anterior, la Compañía gire con un capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES, y que considera necesario que la empresa tenga un capital autorizado de DIEZ MILLONES DE SUCRES; además recomienda que dicho aumento se lo haga mediante la emisión de tres mil nuevas acciones de un mil mil sucres cada una. La Junta en este estado resuelve, por unanimidad: a) aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía, en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, de tal manera que sumado al Capital anterior, el actual Capital social suscrito y pagado será de CINCO MILLONES DE SUCRES; b) Fijar un Capital autorizado de DIEZ MILLONES DE SUCRES; c) Que el aumento aprobado se lo realice mediante la emisión de tres mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una; d) Que la suscripción se la efectúe en proporción al número de acciones que cada accionista tiene en el capital social de la empresa.

En este estado, los accionistas proceden a negociar el derecho de preferencia sobre las nuevas acciones a emitirse, aprobando, por unanimidad, que la suscripción y el pago de las mismas sea de la siguiente manera.

El Abg. Jorge Coronel Jones, haciendo uso de su derecho de preferencia y luego de las negociaciones antes mencionadas suscribe dos mil novecientos noventa y seis acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una de ellas, las mismas que paga en efectivo y en el veinticinco por ciento de su valor, esto es, la suma setecientos cuarenta y nueve mil sucres; el saldo, esto es, la suma de dos millones doscientos cuarenta y siete mil sucres la pagará en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil

El Dr. Cesar Coronel Jones, haciendo uso de su derecho de preferencia y luego de las negociaciones antes mencionadas suscribe una acción, ordinaria y nominativa de un valor nominal de un mil sucres, la misma que paga en efectivo y en el cien por ciento de su valor, esto es, la suma de un mil sucres.

El Lcdo. Roberto Coronel Jones, haciendo uso de su derecho de preferencia y luego de las negociaciones antes mencionadas suscribe una acción, ordinaria y nominativa de un valor nominal de un mil sucres, la misma que paga en efectivo y en el cien por ciento de su valor, esto es, la suma de un mil sucres.

La Lcda. Lorena Coronel Jones de Vélez, haciendo uso de su derecho de preferencia y luego de las negociaciones antes mencionadas suscribe una acción, ordinaria y nominativa de un

valor nominal de un mil sucres, la misma que paga en efectivo y en el cien por ciento de su valor, esto es, la suma de un mil sucres.

La Sra. Marilyn Coronel Jones de Arosemena, haciendo uso de su derecho de preferencia y luego de las negociaciones antes mencionadas suscribe una acción, ordinaria y nominativa de un valor nominal de un mil sucres, la misma que paga en efectivo y en el cien por ciento de su valor, esto es, la suma de un mil sucres.

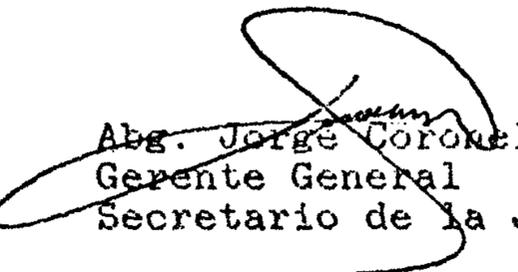
Acto seguido el Presidente dispone que se trate el segundo punto del orden del día, cual es, conocer y resolver sobre la reforma de la cláusula sexta del los Estatutos Sociales de la Compañía.

Manifiesta el Presidente que como consecuencia de la fijación de un capital autorizado y el aumento del capital social suscrito y pagado de la empresa, es necesario reformar la cláusula Sexta de los estatutos sociales; la Junta luego de una corta deliberación resuelve, por unanimidad, reformar la cláusula Sexta de los estatutos sociales de la empresa, que en lo sucesivo se leerán así: "SEXTA.- EL CAPITAL: El Capital autorizado de la Compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES. El Capital suscrito es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil, sucres cada una."

De inmediato la Sala autoriza al Gerente General y Representante legal, Abg. Jorge Coronel Jones, para que e otorgue la escritura pública correspondiente y solicite a la Superintendencia de Compañías la aprobación del trámite, igualmente la sala la autoriza para que emita las nuevas acciones.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente Acta. Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de los accionistas, que son los mismos del inicio de la Junta, se dió lectura a la presente, aprobándose la por unanimidad y sin modificaciones; con lo cual la Presidente da por terminada esta sesión. a las diez horas treinta minutos, suscribiendo para constancia esta acta en unidad de acto con el suscrito Secretario de la junta general, que certifica. f) Sra. Kathleen Hamilton Hidalgo de Coronel, Presidente de la Junta; f) Abg. Jorge Coronel Jones, Gerente General, Secretario de la Junta; Dr. Cesar Coronel Jones, accionista; Lcdo. Roberto Coronel Jones, accionista; Lcda. Lorena Coronel Jones, accionista; Sra. Marilyn Coronel Jones de Arosemena, accionista.

Certifico que el acta que antecede es fiel copia de su original, la misma que consta en el Libro de Acta de la Compañía.


Abg. Jorge Coronel Jones
Gerente General
Secretario de la Junta

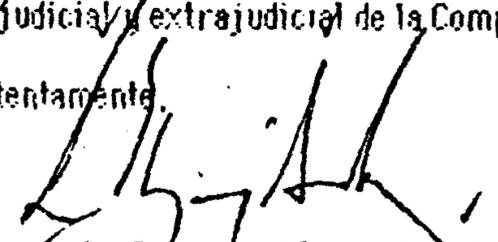
Guayaquil, 9 de diciembre de 1991 ✓

Señor Abogado
JORGE CORONEL JONES ✓
Ciudad.-

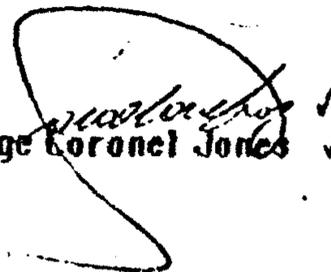
De mis consideraciones:

Cumpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **OCTUCORP S.A.** constituida mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el día 30 de septiembre de 1991, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, el 29 de octubre de 1991, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designar a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por un período de **CINCO** años y con los deberes y las atribuciones constantes en el Artículo Séptimo de sus Estatutos Sociales. En el desempeño de sus funciones usted ejercerá individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Muy atentamente,

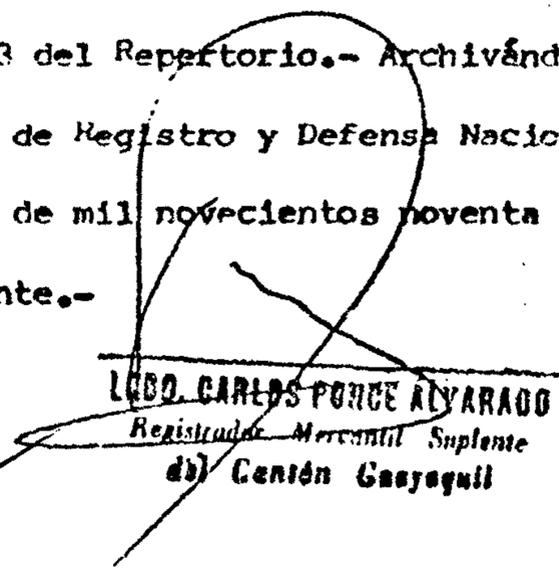

Lic. Emis Esteban Gómez Amador
SECRETARIO AD-HOC

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.-
Guayaquil, 9 de diciembre de 1991.-✓


Ab. Jorge Coronel Jones ✓

Queda inscrito este Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de **OCTUCORP S.A.**, a foja 37.629, número 13.930 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 24.793 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, diez y seis de Diciembre de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil Suplente.-

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO. GUAYAQUIL


LIC. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Ab. Nelson Quiza
NOTARIO PRIMO SEPTIMO DEL CANTON



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYQUIL.
Valor pagado por este trabajo

\$ 27.585

1 su valor en efectivo, esto es, la suma de un
 2 mil sucres; el Licenciado ROBERTO CORONEL JONES
 3 suscribe una acción ordinaria y nominativa de un
 4 mil sucres y paga el cien por ciento de su
 5 valor efectivo, esto es, la suma de un mil
 6 sucres; la Licenciada LORENA CORONEL JONES de
 7 VELEZ, suscribe una acción ordinaria y nominativa
 8 de un mil sucres y paga el cien por ciento de
 9 su valor en dinero en efectivo, esto es, la suma
 10 de un mil sucres; La Señora MARILYN CORONEL JONES
 11 de AROSEMENA, suscribe una acción ordinaria y
 12 nominativa de un mil sucres y paga el cien por
 13 ciento de su valor en dinero en efectivo, esto
 14 es, la suma de un mil sucres, todo lo cual
 15 consta en los Libros Contables y Sociales de la
 16 Compañía a la cual se remitirá en caso necesario.
 17 Agregue usted, Señor Notario las demás cláusulas
 18 de estilo para la plena validez de este
 19 instrumento. Firmado) ABOGADO MARCOS CAAMARO
 20 GUERRERO. Registro número cinco mil trescientos
 21 setenta y cuatro. Colegio de Abogados del Guayas.
 22 HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A
 23 ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA EL
 24 COMPARECIENTE. Leída esta escritura de principio a
 25 fin, por mí el Notario, en alta voz, al
 26 compareciente, éste la aprueba y suscribe en
 27 unidad de acto conmigo. Doy Fé.
 28



Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
 Notario XVII del Cantón Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

(FIRMAS)

COMPANIA "OCTUCORP S.A."

AB. JORGE CORONEL JONES.

GERENTE GENERAL

C.C. 09-06336318

C.V. 338-227

R.U.C. 0991179380001

AB. NELSON GUSTAVO CANARTE ARBOLEDA.

NOTARIO DECIMO SEPTIMO.

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO PRIMERA COPIA QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN GUAYAQUIL A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Ab. Nelson Gustavo Canarte Arboleda
Notario XVII del Cantón Guayaquil



DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, TOME NOTA QUE EL SEÑOR SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION - NUMERO NOVENTA Y CUATRO-DOS-UNO-UNO-CERO CERO CERO CUATRO UNO UNO CERO DE FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE DIECISEIS

ANOTACION AL MARGEN EN ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS POR AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA OCTUCORP S.A. DE FECHA VEINSISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO:

0000 07

DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO:.- EL NOTARIO

Ab. Nelson Guadalupe Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 94-2-1-1-0004110, dictada el 6 de Septiembre de 1.994, por el Subintendente Juridico de la Intendencia de - Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada OCTUCORP S.A., de fojas 27.849 a 27.859, número 3.710 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 31.732 del Repertorio.-Guayaquil, seis de Octubre de mil novecientos noventa i cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lado. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública, a foja 30.558 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.991, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, seis de Octubre de mil novecientos noventa i cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lado. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, - publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.976.-Guayaquil, seis de Octubre de mil novecientos noventa i cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lado. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1.5000